



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Basado en el Decreto 1290 de 2009



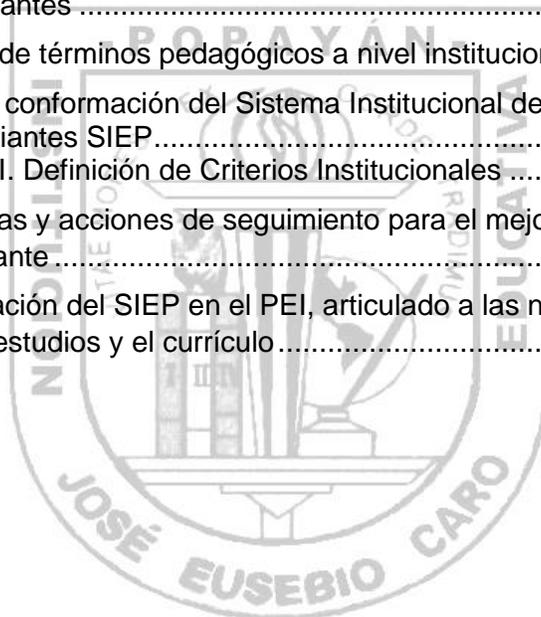
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ EUSEBIO CARO
Popayán - Cauca

AÑO: 2018
Versión: 2.0



Contenido

TITULO I. Legitimidad, aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE	3
CAPITULO 1. Procedimientos y mecanismos de aprobación y validación del SIEE	3
TITULO II. Disposiciones Pedagógicas del MEN Sobre la Evaluación Integral de los Estudiantes.....	8
CAPITULO 1. Referentes conceptuales para la aplicación y uso adecuado de la evaluación integral de los estudiantes	8
CAPITULO 2. Marco legislativo para la creación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes	14
CAPITULO 3. Glosario de términos pedagógicos a nivel institucional	18
TITULO III. Definición y conformación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEP.....	20
CAPITULO 1. Capítulo I. Definición de Criterios Institucionales	20
CAPITULO 2. Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiante.....	33
CAPITULO 3. Incorporación del SIEP en el PEI, articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.....	39





CONSEJO ACADEMICO

ANA BOLENA MAYA ESCOBAR	Docente: Sede Principal
ANDRÉS JULIÁN MENESES GUZMAN	Docente: Sede Principal
ELVETHS LORENA NAVIA DELGADO	Docente: Sede Principal
HILDA ELISA CUARÁN COLLAZOS	Docente: Sede Principal
JIMMY FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ	Docente: Sede Principal
JUAN FERNANDO MÉNDEZ MUÑOZ	Docente: Sede Principal
LIDA NELLY OROZCO DE HOYOS	Docente: Sede Principal
LUZ MILA ROSADA LARA	Docente: Sede San José
MARCO ANTONIO MERA LOPEZ	Docente: Sede Principal
MARÍA MAGDALENA IBARRA BRAVO	Docente: Sede Principal
MILAGROS DE FATIMA MUÑOZ GUERRERO	Docente: Sede Las Palmas
NANCY YANNETTE PERAFÁN BURBANO	Docente: Sede Los Campos
OMAR GUIOVANNI ZUÑIGA CAMACHO	Docente: Sede Principal
SILVIO MUÑOZ CALVACHE	Docente: Sede Chuni
GLADIS MARÍA ELVIRA VIVAS	Coordinadora Secundaria (t) Sede: Principal
HERNANDO TOSSE	Coordinador Sedes: Chuni y San José
JOSÉ FELIPE ARTEAGA ARCINIEGAS	Coordinador Primaria Sede: Principal
JOSÉ JAVIER MORILLO ANDRADE	Coordinador Sedes: Los Campos y Las Palmas
LEONARDO ENRIQUE HOYOS BAMBAGUE	Coordinador Académico
VÍCTOR RAÚL PARDO MAZABUEL	Coordinador de Convivencia
SIMÓN EDUARDO MOSQUERA PEÑA	Rector

EQUIPO DIRECTIVO

GLADIS MARÍA ELVIRA VIVAS	Coordinadora Secundaria (t) Sede: Principal
HERNANDO TOSSE	Coordinador Sedes: Chuni y San José
JOSÉ FELIPE ARTEAGA ARCINIEGAS	Coordinador Primaria Sede: Principal
JOSÉ JAVIER MORILLO ANDRADE	Coordinador Sedes: Los Campos y Las Palmas
LEONARDO ENRIQUE HOYOS BAMBAGUE	Coordinador Académico
VÍCTOR RAÚL PARDO MAZABUEL	Coordinador de Convivencia
SIMÓN EDUARDO MOSQUERA PEÑA	Rector



TITULO I. Legitimidad, aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE

CAPITULO 1. Procedimientos y mecanismos de aprobación y validación del SIEE

La planeación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución.

Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el sistema institucional sea:

- **Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.
- **Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente**, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.
- **Válido**, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- **Legítimo**, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Por eso es importante que el sistema institucional sea: Completo, Coherente, Incluyente, Válido y Legítimo para garantizar que el proceso de evaluación logre el mejoramiento de la calidad en la institución educativa y atendiendo a ese concepto en la institución hemos realizado el siguiente proceso de legitimidad, aprobación y validación del manual institucional de evaluación y promoción de los estudiantes SIEE.



1. APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro, radicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, mediante sesión ordinaria de fecha _____ tal como lo indica el artículo 8 numeral 3 del Decreto 1290, adopta a través del presente acuerdo, la reestructuración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de la Educación, para dar legal vigencia ante el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Primero: Que las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el Decreto 1290 de 2009 y la ley 1098 de 2006 han hecho que el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes presenten serios cambios de aplicación y manejo en las instituciones.

Segundo: Que durante el año de 2011 se llevó a cabo la revisión de nuestro sistema de evaluación y promoción de los estudiantes basado en el Decreto 1290 de 2009 y que ante la necesidad de reestructuración, en la Institución Educativa José Eusebio Caro se realizó un trabajo pedagógico con toda la comunidad educativa para reordenar nuestro propio sistema de evaluación como lo exige el artículo 4 y 8 del Decreto 1290 en el que participaron los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Tercero: Que el presente sistema de evaluación y promoción de los estudiantes fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar íntegramente el presente documento llamado Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) definido en el área de la gestión académica del PEI, como parte de su horizonte institucional que regirá a la comunidad de la Institución Educativa José Eusebio Caro, a partir del año lectivo 2014 cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del consejo directivo, según lo señala la ley.

Artículo Segundo: Aprobar teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 numeral 3 del Decreto 1290, el nuevo Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes para que este obtenga legal vigencia y aplicabilidad.

Artículo Tercero: Publicar el nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en el pacto de convivencia de la institución para garantizar lo dispuesto en el artículo 4 numerales 7, 10 y 11 del Decreto 1290 de 2009.

Artículo Cuarto: Vigencia el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José Eusebio Caro, entra a regir a partir del 3 de

..... SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



febrero de 2014 con esta disposición el Consejo Directivo deroga todos los sistemas de evaluación que le antecedieron.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, Cauca a los _____ (__) días del mes de _____ de _____ (_____).

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Representante de los padres de familia Representante de los padres de familia

Representante de los docentes Representante de los docentes

Representante de los estudiantes Representante de los ex alumnos



SIMON EDUARDO MOSQUERA PEÑA
Rector



2. RESOLUCIÓN RECTORAL

Por medio de la cual el rector de la Institución Educativa José Eusebio Caro en uso de las facultades legales que le confiere el literal C del Artículo 144 de la ley 115 de 1994 y en concordancia con el literal C del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 mediante acuerdo previo del consejo directivo como lo requiere al artículo 8 numeral 3 del Decreto 1290, deciden la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como lo dispone el artículo 4 del Decreto 1290, y:

CONSIDERANDO:

- Que la ley 115 de 1994 del Congreso de la República en su Art. 80 determina la necesidad de implementar un sistema de evaluación de los estudiantes;
- Que la ley 1098 de 2006 y el decreto 0860 de 2010 regulan lo concerniente al nuevo código de la infancia y la adolescencia y exige al derecho al debido proceso en su artículo 26;
- Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 exige la construcción del pacto de convivencia y en él se debe establecer el sistema de evaluación institucional;
- Que el Artículo 77 de la ley 115 de 1994 otorga autonomía escolar a la institución educativa para orientar su labor educativa;
- Que la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional exige en el área de la gestión académica en el proceso de diseño pedagógico y curricular la inclusión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes;
- Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;
- Que el Decreto 1290 exige a todas la institución educativa en los artículos 4 y 8 la definición y creación de su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes;
- Que el presente documento fue ampliamente deliberado por los docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa;

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como instrumento único, válido y pertinente para orientar el proceso de formación integral de los estudiantes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1290 y las últimas disposiciones del MEN para cumplir con las expectativas de la Comunidad Educativa en el desarrollo de los desempeños académicos, personales y de convivencia social en los estudiantes.

Artículo Segundo: Divulgar e informar a toda la comunidad educativa el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como lo indica el artículo 8 en sus numerales 5, 6 y 7 del Decreto 1290 a través de jornadas pedagógicas, actividades educativas y medios de comunicación utilizados por la institución a estudiantes, padres de familia, grupos colegiados y todo el personal que labora en la institución, además se hará una publicación

..... SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



del documento en el Título correspondiente al sistema educativo, pedagógico y curricular del pacto de convivencia institucional.

Artículo Tercero: El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes basado en el decreto 1290 al ser reformado deroga el anterior sistema y también deroga las demás disposiciones que le sean contrarias hasta la fecha, exigiendo su vigencia y aplicación en todos los programas académicos, planes de estudio, niveles escolares y sedes que conforman la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Dado en Popayán, Cauca a los ___ días del mes de _____ de _____.

SIMON EDUARDO MOSQUERA PEÑA
Rector





TITULO II. Disposiciones Pedagógicas del MEN Sobre la Evaluación Integral de los Estudiantes

CAPITULO 1. Referentes conceptuales para la aplicación y uso adecuado de la evaluación integral de los estudiantes

REFLEXIONES PEDAGÓGICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Reflexionar sobre el tema de la evaluación es un reto, dado que no existe en nuestro país una cultura de la evaluación basada en la investigación y en una actitud de asombro, de pregunta y de búsqueda sobre el significado del por qué y para qué evaluar.

Durante muchos años, la evaluación escolar se refería a la calificación que el maestro asignaba al alumno, con relación a la prontitud con que el alumno era capaz de seguir y aplicar instrucciones dadas por este en la relación de una tarea, fueran estas matemáticas, escritura, lectura, ebanistería o comercio. Había reglas y procedimientos claros para sumar, restar, multiplicar, hacer una regla de tres, escribir o leer. El aprendizaje se centraba en la memorización de una regla, una instrucción, una orden. Con el tiempo, la evaluación va siendo aceptada como un proceso de creación individual y social inherente al ser humano y a su proceso educativo que le permite la transformación de la realidad en la medida en que la evaluación coadyuva a comprenderla.

De ahí que la calificación también fuera muy sencilla. Si la calificación era sobre cinco, el maestro ponía un ejercicio con cinco sumas y si estas estaban todas bien la calificación era cinco; y si no, restaba de las cinco las que estaban malas y esa era la nota. No importaba el procedimiento, la utilización que se hiciera de ella o la comprensión de la misma. Bastaba con seguir la regla y que el resultado diera exacto.

Cuando en el campo de la psicología aparecen las pruebas de inteligencia (Binet y Simón, 1910) éstas ayudan a identificar los niños que no tenían habilidades para el desempeño escolar, pero la nota del maestro seguía siendo para calificar o descalificar la tarea asignada y con ella descalificar igualmente al estudiante. Sin embargo, las pruebas de inteligencia en la educación y el desarrollo de las aptitudes, (Spearman habla de una inteligencia general y varias específicas), ya que se encuentra que no todos los niños se desempeñan de la misma manera en todas las áreas, aunque todos sean inteligentes.

Posteriormente, vienen las teorías sobre el desarrollo infantil y del aprendizaje y desde el campo de la neuropsiquiatría, mediante el estudio e investigación llevado a cabo con los niños que presentan problemas de aprendizaje, se hace énfasis en las necesidad de permitir la maduración neurológica del niño, manifiesta mediante la adquisición y desarrollo de habilidades perceptuales, motrices, de lenguajes, sociales y simbólicas, como un requisito previo para el aprendizaje de la lectura, la escritura y la preparación lógica de las matemáticas.

Esto hace que el niño se centre en áreas de desarrollo y la evaluación en ejercicios copiados de las pruebas psicológicas o neurológicas para el desarrollo que determinan si el niño está maduro o no para el aprendizaje de la lectura y la escritura. Se planea por áreas el desarrollo con objetivos específicos y actividades precisas para alcanzarlos, llegando a una desintegración total del niño, que se mira y se evalúa por partes, y no como un todo. El niño es como una máquina que aprende a dar respuestas.

En los años 80, algunas de estas pruebas se van ampliando y flexibilizando con las nuevas teorías del conocimiento que permiten romper el determinismo en la conducta aprendida, y le permite al evaluador, ya no solo en el preescolar, sino también en la primaria, identificar



en qué etapa del desarrollo cognitivo está el niño y si es apto o no para asimilar nuevos aprendizajes, en el siguiente año escolar.

Estas nuevas teorías, introducen así mismo, una nueva mirada sobre el estudiante. Se reconoce que él es, quien construye un saber particular desde el aprendizaje significativo y la comprensión del mismo. Por tanto todo el trabajo desde el preescolar debe estar encaminado a la comprensión y elaboración del conocimiento y al uso, relevancia y utilización de la información y no solo en la información por si misma sino, de su adecuado uso gracias a procesos de interpretación, argumentación y proposición que debe desarrollar cada uno de los procesos de aprendizajes.

La evaluación, se ubica en los procesos y se construye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidades frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a ella: los docentes, los estudiantes y los padres de familia, de tal manera que la Autoevaluación, Co evaluación y la hetero evaluación, se conviertan, entonces en partes importantes del proceso de evaluación. Evaluar implica poder emitir un juicio sobre un asunto determinado, previo un proceso de investigación que dé elementos para emitir el juicio.

Juicio: “es la facultad del entendimiento, en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso. Hace comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones “(Diccionario Ideológico de la Lengua Española) Tener entonces que evaluar un estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita “determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado”.

El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo con el mismo estudiante y con el grupo de compañeros, de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades, y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente. Es posible que un estudiante en relación consigo mismo haya avanzado muchísimo, pero aún le falte en comparación con el grupo. Este avance personal no puede desconocerse y debe valorarse como superior, ya que este reconocimiento es lo que permite darle seguridad al estudiante, significado de justicia y credibilidad en él mismo, en su profesor, en el área y en el deseo de continuar avanzando.

De la misma manera, es posible que encontremos un estudiante que esté por encima de su grupo, pero con relación a sí mismo no ha avanzado nada; al contrario, ha perdido motivación e interés en el estudio. Si el maestro no se da cuenta de esto, no podrá incentivarlo para ir aún más allá, de acuerdo con posibilidades y no solo en relación con el grupo.

A su vez, al mirar la evaluación como ese juicio que se emite después de un seguimiento permanente, permite diferenciarla de una prueba de comprobación, un examen de conocimientos o un test de habilidades. Estos son solo medios que, en un momento determinado, nos dan indicios e indicadores sobre el proceso que lleva al estudiante, y su forma de desempeñarse con ese tipo de pruebas, las cuales pueden ser calificadas utilizando una escala comparativa, que facilite ver dentro de esa escala en qué punto se encuentra el estudiante en relación con la prueba y que requeriría para superar su nivel.



Son pruebas que se convierten en un insumo más de la evaluación, pero que no son la evaluación total del estudiante.

La evaluación total del estudiante busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos y a través de diferentes actitudes, pruebas y mecanismos, en la cual además de los docentes, madres y padres de familia mediante la hetero evaluación, participa el mismo estudiante, con su auto evaluación, y la Co evaluación con su docente.

La evaluación hoy en día, busca ser de corte más democrático y participativo, mucho más flexible y abierta, como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades y deficiencias y es justamente en este concepto de evaluación que la Institución Educativa José Eusebio Caro, inscribe en su proyecto educativo institucional el SIEP para apoyar así el desarrollo de toda su práctica educativa.

LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEBE SER INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Podríamos decir, que la evaluación es la conclusión y síntesis final sobre la mirada global del desempeño del estudiante por su evaluador, en este caso el mismo docente, que ha tomado las evaluaciones parciales y demás aspectos del proceso evaluativo como su desempeño cognitivo, personal y social que dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un período, y de ese período en relación con los anteriores, para producir la evaluación final que recoge la visión general del desempeño y los alcances del estudiante durante todo el año lectivo.

Sin embargo las instituciones educativas son autónomas para establecer el procedimiento de asignación de la valoración final de cada área, que debe tomar en consideración el desempeño del estudiante durante el año escolar y el cumplimiento o no de sus compromisos para superar las dificultades que haya presentado.

Como propiedades del nuevo enfoque de la evaluación que nos propone el ministerio de educación nacional a través del Decreto 1290., nos muestra que la función de la escuela es el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes desde los desempeños académicos o cognitivos, desempeños sociales y desempeños personales; por tanto la misión de esta no se puede limitar únicamente a enseñar matemáticas, lenguaje, sociales, y ciencias sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos. De ahí que la evaluación que hace el maestro no puede limitarse a verificar la información que el estudiante ha “recopilado” sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones sociales reales.

Los cambios en la demanda a la educación, implican a su vez transformaciones en la concepción de evaluación y por consiguiente, del juicio que se emite sobre los logros alcanzados por los estudiantes, y su competencia en un determinado campo o saber. Sin embargo frente a las nuevas demandas, no se han asumido concepciones de conocimiento y de prácticas educativas y evaluativas distintas de las tradicionales.



Los cambios y demandas que la sociedad hace permanentemente a la educación movida por los cambios políticos, económicos, culturales, religiosos, sociales, científicos, y tecnológicos generan en la escuela, cuando ella no está preparada para asumirlos, incertidumbre, confusión, y desaliento y opta, o bien por afianzarse en su tradición como medio de seguridad y claridad, o en indagar, buscar y aclarar inquietudes para encontrar las herramientas necesarias, para hacer frente a los nuevos retos, por eso las propiedades específicas del nuevo enfoque de evaluación integral que propone el Ministerio de Educación Nacional son los siguientes:

Diagnóstica, es decir, la evaluación que permite identificar los saberes y desempeños previos que traen los y las estudiantes al iniciar un determinado grado.

Continua, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando.

Integral, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando en lo cognitivo, social y personal.

Sistemática, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

Flexible, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del alumno sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

Interpretativa, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.

Participativa, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación.

Formativa, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Por eso cuando el MEN nos propone desde el Decreto 1290 un nuevo paradigma educativo desde la evaluación, este se refiere al concepto de integralidad que debe lograrse en el desarrollo mismo de las clases, teniendo en cuenta que los aspectos más pertinentes de dicha integralidad, se obtendrán una vez los docentes tengan en cuenta desde su evaluación, valorar los aspectos que son propios de la formación integral propuesta en el artículo 12 numeral 1 del Decreto 1290, refiriéndose a la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales del estudiante, que le permitan dinamizar la evaluación de los cuatro pilares de la educación a través de sus diferentes desempeños como se demuestra en los criterios de evaluación institucional.

FINES Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN EL MEN

El fin principal de la evaluación integral, tal como se ha venido diciendo, es conocer el proceso de desarrollo del estudiante en diferentes campos de su desempeño como es en lo cognitivo, personal y social de una manera integral que permita identificar en sus fortalezas o debilidades en lo propuesto por los diferentes planes de estudio de las áreas obligatorias y fundamentales, de allí que el docente debe asumir que los fines y propósitos fundamentales de la evaluación integral propuestos por el Decreto 1290 sean los siguientes:

..... SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- Las dificultades, deficiencias y limitaciones o barreras para el aprendizaje.
- Facilitar el auto conocimiento y auto valoración personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto, evitar el fracaso escolar.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

De ahí que la evaluación de los estudiantes, no es ajena ni totalmente independiente de todos los factores que inciden en su formación como:

- La concepción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- La organización escolar.
- Las pautas pedagógicas y metodológicas que guían el quehacer educativo cotidianamente.
- Los ambientes del aprendizaje y convivencia que se generan en la institución.
- La formación y compromiso de los docentes.
- El sentimiento de identidad, satisfacción y orgullo de pertenecer a la institución educativa.
- El tiempo dedicado al aprendizaje y a las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales.
- La participación y compromiso de los padres de familia.
- Las metas y objetivos acordados por la comunidad educativa y su empeño en alcanzarlos.
- La actitud de credibilidad y confianza en la capacidad de avance y crecimiento personal de cada uno de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- La disposición de espacios y materiales necesarios para el desarrollo de las áreas y actividades escolares.

Estos y muchos otros aspectos que podemos nombrar inciden en la formación y rendimiento escolar de los estudiantes, razón por la cual no podemos simplemente ver la evaluación como la aplicación de una prueba y sobre ella, en ocasiones de manera descontextualizada y sesgada, tomar decisiones que afectan todo su futuro académico, laboral y social del estudiante.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN EL DECRETO 1290

..... SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



El objeto del Decreto 1290, es reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos a través de la construcción colectiva con su comunidad del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

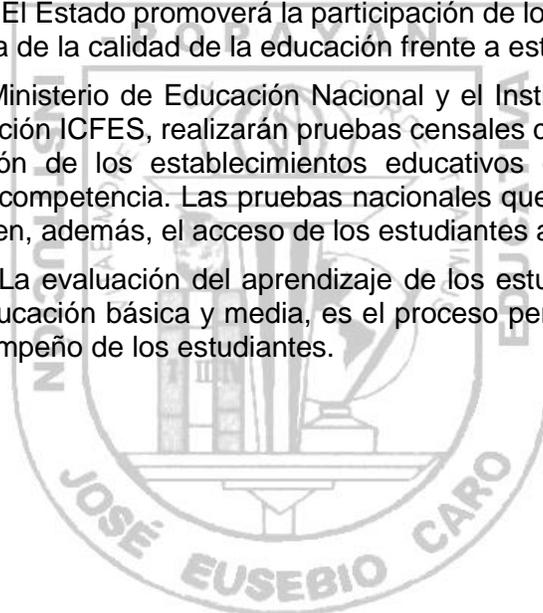
El sistema que otorga cierta autonomía regulada a la institución educativa pretende dejar claridad en los procedimientos y resolver el problema que había dejado la promoción automática de los estudiantes de la cual no hubo un manejo adecuado y claro en las diferentes comunidades educativas, por tanto se pretende con esta autonomía, que las dificultades en la evaluación integral y la promoción de los estudiantes sea resuelta con lo dispuesto en cada una de las instituciones educativas a través de su propio sistema de evaluación.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará según el Decreto 1290, en los siguientes ámbitos de aplicación, para lo cual la institución educativa debe repararse y aportar suficiente preparación a sus estudiantes para brindar los resultados esperados por la comunidad educativa:

Ámbito Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Ámbito Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencia. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Ámbito Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.





CAPITULO 2. Marco legislativo para la creación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DEL DECRETO 1290

Las instituciones educativas a partir de la publicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, quedan con plena autonomía para determinar y definir su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes mediante las garantías que dejan la experiencia vivida con el Decreto 0230 donde existía total exigencia en el cumplimiento de requerimientos ministeriales que fueron cuestionados desde sus inicios como una amenaza constante en el aseguramiento de la calidad educativa de las instituciones, razón por la cual el Decreto 1290 de 2009 le exige a todas la instituciones educativas en los términos de su autonomía, presentar un verdadero y completo sistema de evaluación y promoción de sus estudiantes que debe cumplir al menos con los siguientes aspectos propuestos en el artículo 4:

Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Una vez definido el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en los 11 contenidos, es necesario que la institución educativa siga los procedimientos propuestos en el artículo 8 como nos lo indica la forma en que la institución educativa debe apropiarse el sistema y este debe ser tan versátil en su concepción que le facilite las cosas al proceso que se describe a continuación.



Artículo 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Para dar cumplimiento efectivo a la aplicación adecuada del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, el Decreto 1290 en su artículo 11 asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos en la forma como este debe ser administrado y suministrado a la respectiva comunidad educativa, para ello en cumplimiento de tal disposición la institución educativa debe:
2. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
3. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
4. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
5. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados
6. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
7. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



8. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
10. Presentar a las pruebas censales ICFES Saber (3º, 5º, 9º y 11º) la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGÚN LA LEY 1098

La institución educativa asume formalmente las responsabilidades que por su condición formadora y promotora de una educación de calidad se compromete a dar cumplimiento efectivo de los siguientes aspectos enmarcados en la ley 1098 de 2006 denominada como nuevo código de la infancia y la adolescencia.

Artículo 42 ley 1098. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.



12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43 ley 1098. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44 ley 1098. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.



8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45 ley 1098. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

CAPITULO 3. Glosario de términos pedagógicos a nivel institucional

La Institución Educativa, considera importante presentar a su comunidad académica un glosario de términos pedagógicos que puedan ayudar a unificar criterios y definir de manera coherente y articulada los principales elementos del proceso pedagógico que motiva la evaluación del estudiante, algunos términos más utilizados en el curriculum son:

Plan de Estudios: Es el esquema estructurado de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales con su respectiva intensidad horaria, que forman parte del curriculum o plan de área y permite la organización estratégica de los estudios, plan de estudio, deriva de otra expresión latina «ratio studiorum» que quiere decir organización racional de los estudios.

Plan de Área: Considerado el curriculum de una disciplina en particular que hace parte de la formación integral del estudiante, etimológicamente curriculum es una voz latina que deriva del verbo curro que significa carrera, refiriéndose al recorrido llevado a cabo por el estudiante para lograr un grado académico.

Plan de Aula: Definido por el curriculum real como el instrumento que permite orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula, una vez se pone en marcha el plan de estudios, este permite dejar evidencias contundentes del avance de los procesos curriculares.

Desempeño Esperado: Considerado como los avances que son deseables, valiosos, necesarios y buenos en los procesos de desarrollo integral de los estudiantes. Comprenden los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar los estudiantes de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación integral.

Estándar Básico: Son el punto de partida de lo que un estudiante debe SABER y SABER HACER en determinado grado y determinado nivel escolar, son formulaciones claras, precisas y breves, expresadas en una estructura común con formulaciones universales, que describen conocimientos y habilidades que los estudiantes deben lograr. Los estándares son observables, evaluables y medibles.

Competencias: Proviene del latín competentia; que significa capacidad, aptitud. Se definen como el saber hacer en contexto, son las capacidades con las que un estudiante cuenta para, o la capacidad que tiene el estudiante para SABER HACER. La competencia es la



capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

Nivel de Competencia: Surge cuando se evalúa la competencia, son el nivel de desarrollo de las mismas competencias y solo se perciben a través de los desempeños del estudiante, de acciones, sean estas en el campo de lo cognitivo, lo personal o lo social. Los niveles de competencia dependen de las categorías en que son clasificados los criterios de valoración del estudiante.

Criterios: Son las normas claras u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante. El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

Desempeños: Son las acciones que permiten identificar el desarrollo de las competencias, hablar de desempeños corresponde a un término inherente a la competencia, ya que es a través de los desempeños que se pueden identificar las acciones y los aspectos cognitivos, personales y sociales del estudiante.

Desempeño Cognitivo: Considerado cuando el estudiante desarrolla sus competencias desde el Aprender a Conocer y Aprender a Hacer como dos procesos indisolubles. Tiene que ver con el desarrollo de competencias para que los estudiantes sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas poniendo en práctica sus conocimientos.

Desempeño Personal: Considerado el desarrollo del ser humano que va del nacimiento al fin de la vida, es un proceso dialéctico que comienza por el conocimiento de sí mismo, a través de las relaciones con los demás; donde todos los seres humanos deben estar en condiciones gracias a la educación recibida, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos que deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Desempeño Social: Considerado como el aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás, fomentando el descubrimiento gradual del otro, que enseña sobre la diversidad de la especie humana y contribuye a una toma de conciencia de las semejanzas, las diferencias y la interdependencia entre todos los seres humanos, donde el descubrimiento del otro, pasa forzosamente por el conocimiento de uno mismo, para saber quién es.

Indicadores de Desempeño: Son señales, síntomas, indicios de que algo está ocurriendo frente a lo propuesto en los criterios y desempeños que fueron considerados para el estudiante, el juicio valorativo obtenido en la evaluación de competencias, es posible gracias a los indicadores de desempeño.

Estrategias Pedagógicas de Apoyo al Estudiante: Son acciones de tipo cognitivo, personal y social, que deben contribuir con el mejoramiento de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en la valoración de sus avances formativos. También para aquellos estudiantes que solicitan o están prestos a una promoción anticipada de grado como actividades especiales de motivación.

Informe de avances formativos: son aquellos informes que son entregados al padre de familia/acudiente al finalizar cada periodo y en él se contiene el conglomerado detallado de los desempeños del estudiante. Antes era nominado como boletín.



TITULO III. Definición y conformación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEP

CAPITULO 1. Capítulo I. Definición de Criterios Institucionales

Uno de los aspectos fundamentales para la creación del nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes ante la autonomía institucional que otorga el Ministerio de Educación Nacional a la institución educativa, está el hecho de tener fundamental claridad en la forma como la comunidad educativa interpretará todo lo expuesto por el sistema de evaluación a razón de que cada institución generará sus propios criterios y por eso es importante determinar de cuantos y cuales criterios son los que se necesitan para que el sistema no tenga futuras dificultades en su ejecución.

La definición de criterios claros a nivel institucional es una tarea que permitirá crear un lenguaje común sobre lo que el docente deberá enseñar y el estudiante aprender, en el momento en que lo debe aprender, se traducirá en elementos claros que permitan a los padres de familia saber realmente cuáles serán los aprendizajes y los avances alcanzados por sus hijos. Con la presencia de un lenguaje común a nivel institucional cada institución evaluará cuando quiera y con parámetros distintos a los estudiantes según sea la institución sin afectar los procesos de transferencia interinstitucional, municipal o regional, pues dichos criterios serán medidos en cadencia por los elementos propios de la escala nacional propuesta en el artículo 5 del Decreto 1290.

La Institución Educativa José Eusebio Caro considera necesario para garantizar un soporte pedagógico en el aseguramiento de la calidad, crear criterios institucionales con su comunidad educativa en los siguientes aspectos:

- Criterios de evaluación institucional
- Criterios de valoración institucional
- Escala nacional de valoración en rangos
- Equivalencias de la escala nacional de evaluación
- Criterios de promoción institucional

CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución educativa, sino también en las áreas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los objetivos previstos en el plan de estudios de cada área, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo cognitivo, personal y de convivencia social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del Decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, igualmente los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 de 2009 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguiente aspectos de cada estudiante:

La institución educativa considera como criterios de evaluación, lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del Decreto 1290, y todo lo determinado sobre Educación que enuncia el informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI



presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde Saber Conocer y Saber Hacer conforman los criterios Académicos o Cognitivos; Saber Ser, el criterio Personal y Saber Convivir, el criterio Social. Por lo anterior, se considera que los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al maestro.

ASPECTOS ACADEMICOS O COGNITIVOS (Saber Conocer y Saber Hacer – Competencias Básicas)

1. Apropiación de Aprendizajes
2. Solución de Problemas
3. Dominio de las TICs
4. Atención en Clase
5. Tareas, talleres y consultas
6. Participación y cumplimiento escolar
7. Apoyo y gusto por la investigación.

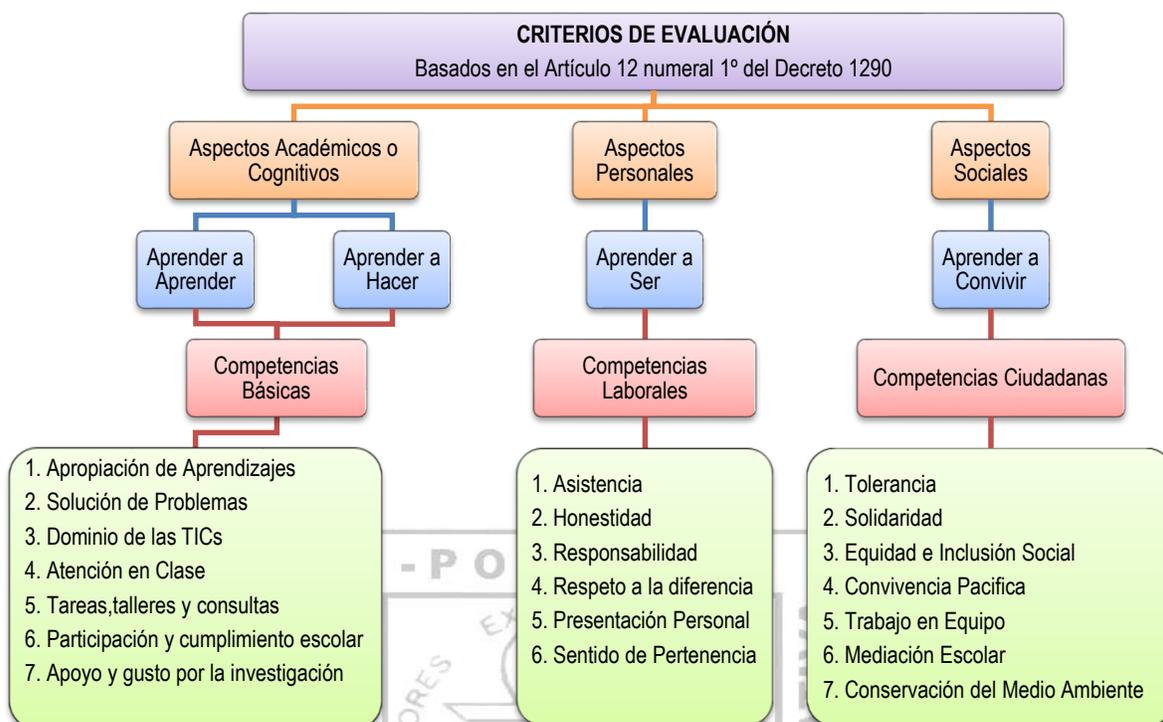
ASPECTOS PERSONALES (Saber Ser – Competencias Laborales)

1. Asistencia
2. Ética
3. Responsabilidad
4. Respeto a la diferencia
5. Identidad Cultural
6. Presentación Personal
7. Sentido de Pertenencia

ASPECTOS SOCIALES (Saber Convivir – Competencias Ciudadanas)

1. Tolerancia
2. Solidaridad
3. Equidad e Inclusión Social
4. Convivencia Pacífica
5. Trabajo en equipo
6. Mediación Escolar
7. Conservación del medio ambiente

La Institución Educativa José Eusebio Caro adopta como criterios de evaluación institucional, los diferentes desempeños que desarrollan los cuatro pilares de la educación propuestos en el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a ser que relacionan la formación integral del estudiante definida en el Decreto 1290 donde se propende por el desarrollo cognitivo, personal y social desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares.



CRITERIOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO COGNITIVO DESDE EL APRENDER A APRENDER Y EL APRENDER A HACER

Desempeño: Apropriación de Aprendizajes

Indicadores de Desempeño:

Su. Participa activamente en las clases haciendo aportes significativos y apoyando a sus compañeros.

Al. Su rendimiento escolar se destaca gracias a la forma como realiza sus actividades pedagógicas.

Bs. Muestra interés por aprender y desarrollar sus habilidades y destrezas en las diferentes áreas.

Bj. Falta con frecuencia a la institución y participa cuando quiere, afectando sus desempeños integrales.

Desempeño: Solución de Problemas

Indicadores de Desempeño:

Su. Resuelve y colabora a sus compañeros en la solución de problemas usando su propio conocimiento.

Al. Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

Bs. Realiza correctamente todas sus actividades académicas y sociales que le propone la institución.



Bj. Le cuesta trabajo mantener la atención y no da razón de algunas actividades problemáticas del aula.

Desempeño: Dominio de las TICs

Indicadores de Desempeño:

Su. Maneja y domina ampliamente los medios tecnológicos a su alcance y los que dispone la institución.

Al. Ayuda a sus compañeros y personas cuando se desarrollan actividades de tipo tecnológico en la IE.

Bs. Pone en práctica sus habilidades tecnológicas desarrolladas en las diferentes formas de aprendizaje.

Bj. Manifiesta inseguridad cuando se le pide participar en algún trabajo que involucra medios tecnológicos.

Desempeño: Atención en Clase

Indicadores de Desempeño:

Su. Atiende y participa activamente en clases, cumpliendo con las actividades curriculares y extracurriculares.

Al. Atiende a las ponencias del docente y de los compañeros, aportando conceptos valiosos a la clase.

Bs. Atiende regularmente las orientaciones que da el docente en clase.

Bj. Le cuesta trabajo mantener la atención y se distrae con frecuencia, se sugiere buscar ayuda profesional.

Desempeño: Tareas, talleres y consultas

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre cumple con lo asignado por los docentes, la institución y los grupos de trabajo a que pertenece.

Al. Entrega a tiempo las tareas que se le asignan, cumpliendo con responsabilidad y eficiencia lo asignado.

Bs. Cumple con las labores asignadas para la casa durante el tiempo establecido por los docentes.

Bj. Incumple frecuentemente con tareas y trabajos asignados aunque se le motive positivamente.

Desempeño: Participación y cumplimiento escolar

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre cumple con lo asignado por los docentes, la institución y los grupos de trabajo a que pertenece.

Al. Su participación en el grupo sobresale positivamente porque responde a los requerimientos de los docentes.

Bs. Las actividades académicas propuestas por los docentes, las presenta generalmente a tiempo.

Bj. Incumple hasta con lo más elemental porque el estudio no es una prioridad por falta de interés.

Desempeño: Fomento y gusto por la investigación



Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre participa y cumple en las actividades científicas que se programan en el aula y la institución.

Al. Desarrolla actividades y acciones de tipo social y científico que lo identifican en los grupos de trabajo.

Bs. Cumple con lo que se le asigna para trabajar en el aula temas de investigación y consulta

Bj. Es evidente que en casa no le exigen el cumplimiento escolar y carece de interés por la investigación

Criterios para Evaluar el Desempeño Personal desde el Aprender a Ser

Desempeño: Asistencia

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre asiste con puntualidad a todas las actividades escolares y no falta a las clases programadas.

Al. Asiste puntualmente a sus clases y a las actividades institucionales organizadas.

Bs. Asiste a la institución regularmente.

Bj. No asiste a clases aun estando dentro de la institución demostrando poca importancia por el estudio.

Desempeño: Honestidad

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre se comporta con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Al. Sus comportamientos son acordes con la verdad, observándose respeto por el mismo y por los demás.

Bs. Generalmente se comporta de manera sincera y autentica con los miembros de la Institución Educativa.

Bj. Sus acciones están llenas de falsedad e irrespeto por los miembros de la Institución Educativa.

Desempeño: Responsabilidad

Indicadores de Desempeño:

Su. Su adecuado desempeño formativo es producto de la responsabilidad y formación integral recibida.

Al. Es muy responsable y se preocupa por el estudio para dar cumplimiento a lo que se le exige y se propone.

Bs. Es responsable con algunas labores que se le asignan cumpliendo únicamente con lo requerido y necesario.

Bj. No cumple con sus compromisos, aunque se le exija de muchas maneras y se le motive positivamente.

Desempeño: Respeto a la diferencia

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre es atento(a) y saluda con respeto a las personas y compañeros del grupo sin demostrar preferencias.



Al. Reconoce lo importancia de respetar a las personas que comparten su espacio y aceptarlas como son.

Bs. Generalmente manifiesta respeto por los demás sin generar discriminación en el grupo.

Bj. Carece de patrones de autoridad que le exijan el respeto a las personas desde el núcleo familiar.

Desempeño: Presentación Personal

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre porta el uniforme adecuadamente y su cuidado personal lo identifican entre sus compañeros de estudio.

Al. Demuestra pulcritud y elegancia cuando porta el uniforme en la institución y en actos públicos.

Bs. Su presentación personal casi siempre corresponde a las exigencias de la institución según el pacto de convivencia.

Bj. Cuando trae el uniforme lo usa incompleto o en días que no corresponde, de cualquier manera y a su antojo.

Desempeño: Sentido de Pertenencia

Indicadores de Desempeño:

Su. Demuestra sentido social al cuidar y responder por los bienes muebles e inmuebles que se le confían en la Institución Educativa.

Al. Se preocupa por usar adecuadamente el mobiliario, enseres, materiales y demás bienes puestos a su disposición.

Bs. Generalmente le da buen uso al mobiliario, enseres, materiales y demás bienes de la Institución Educativa.

Bj. No cuida el mobiliario, ni la planta física e incita a sus compañeros a que hagan lo mismo.

Criterios para Evaluar el Desempeño Social desde el Aprender a Convivir

Desempeño: Tolerancia

Indicadores de Desempeño:

Su. Se destaca como una persona alegre y sociable, que acepta a los demás sin generar condiciones.

Al. Es tolerante, respetuoso y afectivo con sus compañeros, docentes y demás personas de la institución.

Bs. Aplica las normas básicas de tolerancia que propone la institución, con sus compañeros de estudio.

Bj. Le cuesta trabajo aceptar a sus compañeros y reconocer la autoridad de quienes lo están educando.

Desempeño: Solidaridad

Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre ayuda con entusiasmo a los miembros de la comunidad educativa y particulares que visitan la institución

Al. Motiva actos de ayuda a los demás y demuestra aprecio por quienes comparten su espacio.



Bs. Manifiesta interés por compartir sus experiencias con quienes puede ayudar a mejorar su desempeño.

Bj. No valora el apoyo ni la ayuda que le brindan sus compañeros y personas para su mejoramiento.

Desempeño: Equidad e inclusión Social

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.

Al. Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias.

Bs. Generalmente acepta a sus compañeros sin importar sus condiciones sociales, económicas o culturales.

Bj. Rechaza a sus compañeros que presentan alguna discapacidad o diferencias económicas, sociales o culturales

Desempeño: Convivencia Pacífica

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta interés por adaptarse al grupo y resuelve sus diferencias e intereses mediante el dialogo.

Al. Se relaciona muy bien con sus compañeros de grupo y con el docente utilizando los consensos y disensos.

Bs. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente y se mantiene al margen de los conflictos.

Bj. Le cuesta trabajo aceptar a los demás y se aísla con frecuencia del grupo, en ocasiones ofrece maltrato.

Desempeño: Trabajo en Equipo

Indicadores de Desempeño:

Su. Participa activamente en las actividades que programa la institución para servir a la comunidad.

Al. Participa en las actividades que se organizan en la Institución Educativa.

Bs. Participa cuando se le requiere, en actividades que ofrece la institución a su comunidad educativa

Bj. Siempre tiene una disculpa que justifica su ausencia en actividades que requieren del trabajo en equipo.

Desempeño: Mediación Escolar

Indicadores de Desempeño:

Su. Su capacidad de socialización para adaptarse a los demás lo convierte en un líder mediador de conflictos.

Al. Se relaciona muy bien con las otras personas y apoya la solución pacífica de conflictos entre compañeros.

Bs. Comparte sus espacios en el aula y facilita los procesos de mediación escolar.

Bj. Es poco social y a veces se torna agresivo cuando tiene que compartir espacios con personas de otras partes.



Desempeño: Conservación del Medio Ambiente

Indicadores de Desempeño:

Su. Ejerce liderazgo en el grupo cuando trabajan en equipo y fomenta el cuidado del medio ambiente.

Al. Participa activamente del trabajo en equipo y se preocupa por los animales y plantas de su entorno.

Bs. Demuestra interés de participación en el desarrollo de actividades tendientes a la conservación del medio ambiente.

Bj. Sus acciones afectan la conservación de un medio ambiente sano.

CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Institución Educativa José Eusebio Caro utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes según lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los literales Su, Al, Bs, Bj, que significan:

- Su** Desempeño Superior
- Al** Desempeño Alto
- Bs** Desempeño Básico
- Bj** Desempeño Bajo

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa utilizará para valorar el desempeño de los educandos clasificados en **FORTALEZAS** y como parte de sus **DIFICULTADES** serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:

Fortalezas	Su	Desempeño Superior
	Al	Desempeño Alto
	Bs	Desempeño Básico
Dificultades	Bj	Desempeño Bajo

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior	Superior	Su	4.7 – 5.0
Desempeño Alto	Alto	Al	4.0 – 4.6
Desempeño Básico	Básico	Bs	3.3 – 3.9
Desempeño Bajo	Bajo	Bj	0.0 – 3.2

La valoración cero, cero (0.0) solo se asignará al estudiante cuando no presente trabajos, evaluaciones y/o actividades de apoyo, sin justificación, en la hora y fecha establecidas, así como en los casos de fraude en exámenes y trabajos.



EQUIVALENCIAS DE LA ESCALA NACIONAL DE EVALUACIÓN

La institución educativa presenta a continuación todos los conceptos de desempeños formativos que podrán ser clasificados en los criterios de evaluación institucional como fortalezas y dificultades según sea la necesidad de la evaluación por el docente.

Un Estudiante es considerado en desempeño **SUPERIOR** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos

- Supera los desempeños propuestos en el plan de estudios sin recurrir a estrategias pedagógicas de apoyo.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Desempeños Personales

- Siempre respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es responsable en el cumplimiento de sus labores.
- Siempre valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el pacto de convivencia.
- Su presentación personal es impecable y porta siempre de manera adecuada el uniforme de la Institución, mostrándose como ejemplo a los compañeros.

Desempeños Sociales

- Siempre es tolerante con todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y respetando las diferencias.
- Manifiesta ampliamente sentido de pertenencia por su Institución Educativa con acciones de beneficio social.
- Valora y promueve efectivamente en su grupo el ser solidario con los demás.
- Demuestra excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa,
- Promueve activamente la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Un Estudiante es considerado en desempeño **ALTO** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos

- Alcanza los desempeños propuestos en el plan de estudios recurriendo cuando sea necesario a la ayuda de algunas estrategias pedagógicas.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas de acuerdo a las expectativas de los docentes.
- Participa activamente en la mayoría de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.



Desempeños Personales

- Respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es responsable en el cumplimiento de sus labores.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con la mayoría de requerimientos que le propone la institución en el pacto de convivencia.
- Su presentación personal es correcta y porta adecuadamente el uniforme de la Institución.

Desempeños Sociales

- Es tolerante con todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y respetando las diferencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con acciones de beneficio social.
- Valora y promueve en su grupo el ser solidario con los demás.
- Demuestra buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa,
- Promueve la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Un Estudiante es considerado en desempeño **BÁSICO** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos

- Alcanza los desempeños mínimos propuestos en el plan de estudios recurriendo en algunos casos a la ayuda de estrategias pedagógicas.
- Generalmente desarrolla actividades curriculares y pedagógicas de acuerdo a las expectativas de los docentes.
- Participa activamente en algunas de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Desempeños Personales

- Generalmente respeta y valora a los miembros de la comunidad educativa y en ocasiones se hace responsable del cumplimiento de sus labores.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo cuando en el área se le exige y requiere.
- Cumple con algunos de los requerimientos que le propone la institución en el pacto de convivencia.
- Algunas veces su presentación personal es correcta y no siempre porta adecuadamente el uniforme de la Institución.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que algunas veces no son justificadas.

Desempeños Sociales

- Generalmente es tolerante con todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y respetando las diferencias.
- Regularmente manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con acciones de beneficio social.
- Con frecuencia valora y promueve en su grupo el ser solidario con los demás.



- Sus relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa son aceptables.
- Ocasionalmente promueve la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Un Estudiante es considerado en desempeño **BAJO** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas aun recurriendo a estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en el plan de estudios.
- Pocas veces desarrolla actividades curriculares y pedagógicas de acuerdo a las expectativas de los docentes.
- Manifiesta poco interés por avanzar en su proceso de aprendizaje.
- No participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Desempeños Personales

- Con frecuencia irrespeta a los miembros de la comunidad educativa y por lo general no se hace responsable del cumplimiento de sus labores.
- A pesar de la exigencia en el área, pocas veces valora y promueve con autonomía su propio desarrollo.
- Incumple con la mayoría de los requerimientos que le propone la institución en el pacto de convivencia.
- Su presentación personal no es correcta y pocas veces porta adecuadamente el uniforme de la Institución.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no son justificadas.

Desempeños Sociales

- Generalmente es intolerante con los miembros de la comunidad educativa, y pocas veces reconoce y respeta las diferencias.
- Demuestra poco sentido de pertenencia por su Institución Educativa con acciones de beneficio social.
- Pocas veces valora y promueve en su grupo el ser solidario con los demás.
- Sus relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa, generalmente son inaceptables.
- Muy pocas veces promueve la participación democrática de los miembros de la Z

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. Promoción de los Estudiantes. La institución educativa garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados al iniciar el año lectivo, cuando el estudiante no incurra en ninguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en cualquiera de las áreas.

Parágrafo 1: Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño BAJO cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 66% de los desempeños previstos para el área.



Parágrafo 2: Antes de finalizar el año lectivo, se realizarán actividades pedagógicas de apoyo final al estudiante que obtenga desempeño BAJO en un área, El estudiante será promovido al siguiente grado si al finalizar este proceso su nivel de desempeño como mínimo es BASICO en la(s) asignatura(s) que constituye(n) el área.

2. Los estudiantes de básica primaria que hayan dejado de asistir injustificadamente a la institución educativa al 10% o más de las actividades académicas diarias anuales. Los estudiantes de Básica Secundaria y Media Académica que dejen de asistir injustificadamente al 10% o más, de las actividades cognitivas, personales y sociales programadas y ejecutadas en cualquiera de las áreas durante el año lectivo.

Parágrafo: Al estudiante que reprueba una o más áreas por inasistencia, no se le aplicarán las actividades pedagógicas de apoyo, programadas para cada área, antes de finalizar el año lectivo.

3. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promocionados de acuerdo a las estrategias de valoración integral y las normas legalmente establecidas. La promoción de los estudiantes del nivel PREESCOLAR se regirá por el decreto 2247 de 1997

Artículo 2. Las condiciones anteriores de promoción de los estudiantes, aplican para todos los niveles escolares incluyendo las metodologías flexibles, jornadas y programas que abarcan la educación preescolar, básica y media.

Artículo 3. Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por el estudiante, permitirá a la institución educativa dar el concepto de NO PROMOVIDO al siguiente grado.

Artículo 4. Todos los estudiantes sin importar su nivel de desempeño tienen la posibilidad de desarrollar actividades pedagógicas de apoyo o complementarias en cada área, durante el periodo, buscando elevar su nivel de desempeño a básico, alto o superior.

Artículo 5. La institución educativa garantiza el cupo a todos los estudiantes que no alcancen la promoción sin detrimento del grado a que pertenezcan.

Artículo 6. La institución educativa garantiza sin excepción, el debido proceso académico o de convivencia social como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.

Artículo 7. Al finalizar el año lectivo, este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por tanto ningún estudiante será matriculado al grado siguiente presentado áreas en desempeño BAJO.

Artículo 8. Las constancias de desempeño y certificados de estudio que emita la institución educativa, tendrán el soporte legal del registro escolar el cual dará validez a la PROMOCIÓN o NO PROMOCIÓN de cualquier estudiante.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DECRETO 1290

Estudiantes no promovidos que solicitan la promoción anticipada de grado

Artículo 9. Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución educativa para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente procedimiento, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del Decreto 1290.

1. Matricularse en la institución educativa, al mismo grado que estaba cursando el año anterior.



2. Firmar el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico o de convivencia social, para evitar situaciones que afecten su desempeño.
3. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación académica la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del Decreto 1290, durante los primeros 15 días hábiles del inicio de clases.
4. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las áreas que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.
5. No podrá presentar desempeño BAJO en ninguna de las otras áreas.
6. Durante el primer periodo lectivo, el docente titular del área, diseñará e implementará un plan de apoyo orientado a la superación de las dificultades académicas del estudiante. Al finalizar el periodo el docente emitirá una valoración sobre este proceso y que para efectos de promoción anticipada debe corresponder a una valoración mínima situada en la escala de valoración institucional como ALTO.
7. Terminado el primer periodo académico la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante, siempre que este haya cumplido con todas las condiciones antes expuestas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
8. Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán homologadas para el grado siguiente, si la promoción anticipada de grado no se cumple, el estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculó.

Estudiantes que logran la promoción anticipada de grado

Artículo 10. Los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de no promoción en el año lectivo anterior y que son promovidos por las comisiones de evaluación y promoción y avalada su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.
2. Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.
3. La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año en repitencia, exige la responsabilidad de avanzar simultáneamente en los desempeños del primer periodo del grado al cual fue promovido al terminar el primer periodo.
4. La institución educativa exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovido.
5. La coordinación académica monitoreará periódicamente durante el primer periodo el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances del estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.



6. Su promoción al grado siguiente no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto será responsabilidad del estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los preconceptos necesarios en todas las áreas para iniciar el segundo periodo.
7. En todos los casos de promoción anticipada de grado por no promoción se seguirá dando paso al debido proceso académico del estudiante.

Parágrafo: Un estudiante regular (no repitente) puede ser promovido al siguiente grado si al finalizar el primer periodo sus valoraciones en todas las áreas que observa es SUPERIOR (entre 4.7 y 5.0) y no presenta dificultades en la convivencia escolar y en la asistencia a clase. En este caso la Institución Educativa recomienda al padre de familia la promoción del Estudiante, pero es este último quien acepta o no la promoción del estudiante.

CAPITULO 2. Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiante

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución Educativa José Eusebio Caro se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar es el producto de la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por el estudiante a través de la puesta en marcha de los diferentes planes de área.

Artículo 11. Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral que incluye lo cognitivo, personal y social los siguientes aspectos producto de esta política institucional:

- a. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales o específicas.
- b. Los resultados académicos de la evaluación cualitativa que permiten la medición del conocimiento a través de los niveles de competencia obtenidos según los desempeños de la escala de valoración nacional.
- c. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional.
- d. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por el área en su respectivo plan de estudios de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente.
- e. El registro de ausencias injustificadas de los estudiantes a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas en cada periodo escolar y que afectan el desarrollo cognitivo, personal y social.
- f. La autoevaluación del estudiante complementada con la coevaluación y la evaluación del docente son estrategias que contribuirán a mejorar los desempeños integrales de los estudiantes.

Artículo 12. El desarrollo de las habilidades y destrezas enmarcadas por el conocimiento propuesto en cada una de las áreas desde los planes de estudio que ofrece la institución educativa, está basado en el desarrollo de las competencias básicas, las competencias



ciudadanas y las competencias laborales generales con el programa académico desde preescolar hasta grado once.

1. Competencias básicas desarrolladas desde preescolar hasta el grado once:
 - a. Saber leer.
 - b. Saber escribir.
 - c. Saber convivir.
 - d. Desarrollar habilidades comunicativas.
 - e. Desarrollar un cálculo matemático.
 - f. Desarrollar una habilidad tecnológica.
 - g. Comunicarse en una segunda lengua.
2. Competencias ciudadanas desarrolladas desde preescolar hasta el grado once.
 - a. Convivencia y paz.
 - b. Participación y responsabilidad democrática.
 - c. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
3. Competencias laborales generales desarrolladas en la educación básica primaria, básica secundaria y media académica y técnica:
 - a. De tipo intelectual.
 - b. De tipo personal.
 - c. De tipo interpersonal.
 - d. De tipo organizacional.
 - e. De tipo tecnológico.
 - f. De tipo empresarial y para el emprendimiento.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Artículo 13. La institución educativa entregará durante el año lectivo a los padres de familia 4 informes de avances formativos antes llamados boletines que dan a conocer los avances de su formación integral cada uno al concluir el periodo escolar.

Artículo 14. El informe periódico de avances formativos que se entrega a los padres de familia, será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes.

Artículo 15. La institución programará durante el año lectivo un total de cuarenta semanas lectivas como lo exige el Decreto 1850 que serán distribuidas en cuatro periodos escolares con la siguiente duración.

Periodos	No. Semanas
Periodo 1	10
Periodo 2	10
Periodo 3	10
Periodo 4	10

Artículo 16. Al terminar cada periodo escolar las comisiones de evaluación y promoción serán convocadas por el rector para que realicen sus respectivos informes en cada uno de los grados a que pertenecen.



Artículo 17. Diálogo permanente entre el profesor, estudiante y padre de familia, del cual se dejará constancia en el observador acerca de las fortalezas y/o oportunidades de mejoramiento, para estimular o para acordar actividades de apoyo.

Artículo 18. Orientaciones, registros y seguimiento individualizado gestionado por el departamento de sicoorientación de la institución (en el caso de la sede principal).

Artículo 19. Orientaciones, registros y seguimiento individual, de casos especiales, realizado por el coordinador respectivo.

Artículo 20. El Consejo Académico también intervendrá con estrategias que posibiliten el mejoramiento de los desempeños académico y comportamentales.

Artículo 21. El proceso autoevaluativo que efectúe el estudiante será un indicador que le servirá para canalizar acciones hacia su automejoramiento.

Las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes

Artículo 22. Las Comisiones de Promoción y Evaluación del Consejo Académico podrán determinar la NO PROMOCIÓN de los estudiantes en cualquiera de los grados menos en el nivel de preescolar, para lo cual se basarán en lo dispuesto en el artículo 2 de nuestro Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Artículo 23. Las Comisiones de Promoción y Evaluación en nuestra institución educativa estarán conformadas para cada grado que esta ofrece y serán representadas por:

1. El rector o coordinador
2. El director de grupo
3. Los docentes que orienten en el grado
4. Un padre de familia del grado

Artículo 24. La institución educativa durante las primeras semanas del año lectivo después de conformar el nuevo gobierno escolar, hará la conformación de las respectivas comisiones de evaluación y promoción a través del consejo académico y consejo de padres.

Artículo 25. Para efectos del debido proceso académico de que trata el pacto de convivencia las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada uno de los periodos escolares para analizar todos los casos y firmar los respectivos compromisos, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Analizados todos los casos se harán firmar del estudiante, el padre de familia y el docente titular del área, los compromisos pactados para la aplicación de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, recomendadas en los planes de estudio.
2. La Coordinación Académica citará periódicamente a los estudiantes con sus padres de familia para hacerle seguimiento al plan estratégico de apoyo al estudiante que fue pactado.
3. Las comisiones entregarán en cada periodo un informe detallado de los estudiantes con promoción en riesgo al comité institucional de evaluación y promoción de los estudiantes para que se dé inicio o continuación al debido proceso académico.
4. Cada una de las comisiones de evaluación y promoción tendrá un informe detallado de los casos que durante los cuatro periodos fueron atendidos y de los cuales reposan las respectivas actas para verificar el avance de cada caso.



5. Al finalizar el periodo el coordinador entregará a las comisiones el informe de seguimiento para que estas se reúnan a analizar el siguiente periodo. Al finalizar el año lectivo las comisiones y el comité institucional de evaluación y promoción presentarán al consejo académico y directivo un informe con el debido proceso realizado para sustentar los casos de NO PROMOCIÓN a los padres de familia.

Artículo 26. Art. 26 Designación de un segundo evaluador: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, asunto familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área no promocionada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Artículo 27. Las comisiones de evaluación y promoción son responsables de:

1. Establecer su propio reglamento que les permita operar adecuadamente y de manera organizada para cumplir la responsabilidad encargada por la institución según el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. Reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar el estado académico de los estudiantes del grado a que pertenecen, y al finalizar el año para establecer la promoción.
3. Hacer firmar las actas de compromiso a los estudiantes, padres de familia y docentes de los estudiantes que deben presentar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
4. Llevar el libro de actas de compromiso que deben firmar los implicados en el debido proceso y que debe ser revisado al finalizar cada periodo escolar donde se establecieron compromisos que luego deben ser verificados.
5. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Comité institucional del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes el informe definitivo para el cierre del año escolar.
6. Estudiar los casos en cada periodo de los estudiantes que presentan niveles de desempeño superior para motivar su promoción anticipada al grado siguiente como lo indica el artículo 7 del Decreto 1290.
7. Determinar y sugerir las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, con la ayuda de lo dispuesto en los planes de estudio de cada área, cuando sea necesario cumplirlas por los estudiantes que no alcanzaron los niveles de competencia de la evaluación integral.
8. Hacer seguimiento académico a los estudiantes que presentan serios problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
9. Determinar la NO PROMOCIÓN de estudiantes por cumplir el 10% o más de faltas de asistencia sin justificar en cada una de las áreas durante el año, para la básica secundaria y Media Académica o el 10% o más de faltas de asistencia sin justificar en las actividades diarias realizadas en el año, para la básica primaria, previo informe certificado por la coordinación y reflejado en los boletines escolares.



10. Presentar los nombres de los estudiantes que no fueron promocionados durante el año lectivo al Consejo Académico, para sensibilizarlos de las posibilidades de hacer uso de la promoción anticipada de grado que permite el sistema institucional según los procedimientos.
11. Cumplir con toda la reglamentación planteada en el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Artículo 28. La autoevaluación que realiza el estudiante debe garantizar un trabajo honesto y responsable de autocrítica que le permite analizar su propia realidad. Su práctica debe ser constante para formar hábitos de autovaloración, de autorrespeto, de autoestima y de sentido de pertenencia.

Artículo 29. Se dispondrá de una matriz institucional, con criterios sobre los cuales el estudiante explicará sus éxitos y/o dificultades en lo cognitivo, personal y social, asignándose según su desempeño una valoración de acuerdo a la escala numérica de nuestra institución educativa.

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Artículo 30. Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 numeral 3 del Decreto 1290, serán programadas durante todo el año escolar. Cuando el desempeño de un estudiante sea BAJO en cualquiera de las actividades, cognitivas, personales o sociales del periodo académico, deben aplicarse estrategias pedagógicas de apoyo oportunas que permitan elevar su desempeño.

Artículo 31. las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las áreas de la institución educativa.

Artículo 32. La última semana de cada periodo se dedicará al apoyo de los estudiantes, buscando que superen sus dificultades académicas y mejoren su desempeño académico.

Artículo 33. Presentarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, aquellos casos que hayan solicitado promoción anticipada de grado según el artículo 7 del Decreto 1290, como actividades especiales de motivación, cuya valoración de desempeños sea BÁSICO o ALTO y que pretenden llegar a la valoración de desempeño SUPERIOR.

Artículo 34. Al finalizar el año lectivo la institución educativa programará actividades pedagógicas de apoyo final a los estudiantes que hayan reprobado un área, buscando que superen sus dificultades académicas y puedan ser promocionados al grado siguiente.

Artículo 35. La institución educativa dotará a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación de los estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las actividades pedagógicas de apoyo al estudiante durante cada periodo escolar.

Artículo 36. El coordinador de la institución educativa y las respectivas comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de los estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo.

Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema de evaluación



Artículo 37. Para garantizar cumplimiento del sistema de evaluación, se requiere de parte de la institución:

- Socializarlo plenamente con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Los directores de grupo y demás docentes mantendrán diálogo con sus estudiantes con el fin de recopilar información sobre aciertos y dificultades del sistema evaluativo.
- El personero estudiantil y el consejo estudiantil se informarán objetivamente acerca del cumplimiento del sistema de evaluación, para dialogar con sus compañeros o con sus profesores o con directivos respecto a sus inquietudes.
- La dirección de la institución programará reuniones periódicas con profesores a fin de evaluar la efectividad del sistema.
- Se recepcionarán los aportes del consejo de padres y de los padres de familia en general con el objeto revisar constructivamente el cumplimiento de este sistema.
- Las inquietudes manifiestas en los distintos encuentros serán objeto de análisis para hacer los ajustes pertinentes al sistema.
- El incumplimiento comprobado del sistema de evaluación de los aprendizajes por parte del estudiante, por parte de docentes y/o directivos, será causal para abrir investigación disciplinaria, respetando siempre el debido proceso.

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Artículo 38. El año escolar está dividido en cuatro periodos. Al finalizar cada periodo se entregará a los padres de familia y estudiantes un informe de avances formativos. Al término del año escolar, los padres de familia y estudiantes, reciben un informe que contiene el desempeño final del estudiante en cada área en donde se certifica la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente. Los periodos tienen los siguientes valores porcentuales:

Periodo 1	20%
Periodo 2	20%
Periodo 3	30%
Periodo 4	30%

Estructura de los informes de los estudiantes

Artículo 39. El informe avances formativos tiene la siguiente estructura:

- Datos generales de la Institución
- Año lectivo, nivel de escolaridad, periodo, calendario, sede, jornada, grado y grupo
- Datos básicos del estudiante (código, nombre)
- Asignaturas
- Indicadores de desempeño
- Valoración cuantitativa (Escala Institucional)
- Desempeño obtenido (Escala Nacional)
- Faltas de asistencia (Justificadas e Injustificadas)
- Escala de valoración institucional
- Observaciones
- Firma de director de grupo



Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones

Artículo 40. Para efecto de las reclamaciones por parte de los padres de familia y estudiantes respecto a la evaluación y promoción, se define el siguiente conducto regular:

1. En primera instancia está el Docente del Área
2. Luego pasará a la Dirección del Grupo
3. Posteriormente se atenderá por parte de la Coordinación
4. De no encontrar la solución, se remitirá a Rectoría
5. Y la siguiente instancia será el Consejo Académico
6. Por último se podrá remitir al Consejo Directivo de la Institución

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación

Artículo 41. Los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, han participado activamente en la construcción del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. El procedimiento de participación se ha desarrollado así:

1. Lectura y análisis del decreto 1290, por parte de docentes y directivos docentes
2. Socialización del contenido del decreto tanto con estudiantes como con los padres de familia
3. Elaboración de la propuesta inicial del Sistema Institucional de Evaluación por parte del consejo académico
4. Divulgación de la propuesta entre los estudiantes y padres de familia
5. Recolección de observaciones y recomendaciones
6. Ajustes a la propuesta inicial, con base en las recomendaciones recibidas
7. Aprobación por parte del consejo directivo

CAPITULO 3. Incorporación del SIEP en el PEI, articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo

Definición institucional de las áreas obligatorias y fundamentales

Artículo 42. La institución educativa, reconoce como áreas obligatorias y fundamentales a todas las que se proponen en el artículo 23 y 31 de la ley 115, con el ajuste a lo dispuesto por el ICFES y avalado por el MEN, al igual que todas las disciplinas adoptadas como énfasis o especialidad en la institución educativa.

Artículo 43. La institución educativa, con el fin de hacer claridad en el artículo anterior, determina formalmente las áreas que acoge como obligatorias y fundamentales así:

1. Para el nivel de pre escolar, reconoce las siguientes dimensiones:
 - a. Dimensión Socio afectiva.
 - b. Dimensión Comunicativa.
 - c. Dimensión Cognitiva.
 - d. Dimensión Corporal.
 - e. Dimensión Ética.
 - f. Dimensión Estética.
 - g. Dimensión Espiritual.
2. Para el nivel de educación básica, reconoce las siguientes como áreas obligatorias y fundamentales.
 - a. Ciencias naturales y educación ambiental



- b. Ciencias sociales.
 - c. Educación artística y cultural.
 - d. Educación ética y en valores humanos.
 - e. Educación física, recreación y deportes.
 - f. Educación religiosa.
 - g. Lengua castellana.
 - h. Lengua extranjera (ingles)
 - i. Tecnología e informática.
 - j. Matemáticas.
3. Para el nivel de educación media académica, reconoce las siguientes como áreas obligatorias y fundamentales.
- a. Todas las áreas de la educación básica con mayor nivel de profundización.
 - b. Ciencias económicas
 - c. Ciencias Políticas.
 - d. Filosofía.

Artículo 44. La institución educativa, asume en el debido proceso de la promoción de los estudiantes, que todas las áreas por ser obligatorias y fundamentales, tendrán igual valor e importancia, para definir la promoción de los estudiantes.

Artículo 45. La institución educativa incluirá en su pacto de convivencia, la adopción de sus áreas obligatorias y fundamentales, para poder dar validez al debido proceso académico, en la promoción de los estudiantes.

Definición institucional de la estructura de los planes de estudio

Artículo 46. La institución educativa, reconoce y adopta para el diseño curricular de los planes de estudio desde la evaluación de competencias, su implementación en todas las áreas y planes de estudio, teniendo en cuenta las competencias así:

1. Competencias básicas desarrolladas desde preescolar hasta el grado noveno:
 - a. Saber leer.
 - b. Saber escribir.
 - c. Saber convivir.
 - d. Desarrollar habilidades comunicativas.
 - e. Desarrollar un cálculo matemático.
 - f. Desarrollar una habilidad tecnológica.
 - g. Comunicarse en una segunda lengua.
2. Competencias ciudadanas desarrolladas desde preescolar hasta el grado once.
 - a. Convivencia y paz.
 - b. Participación y responsabilidad democrática.
 - c. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
3. Competencias laborales generales desarrolladas en la educación básica primaria, básica secundaria y media académica y técnica:
 - a. De tipo intelectual.
 - b. De tipo personal.
 - c. De tipo interpersonal.
 - d. De tipo organizacional.
 - e. De tipo tecnológico.
 - f. De tipo empresarial y para el emprendimiento.



Artículo 47. El plan de estudios de todas las áreas y dimensiones del pre escolar, en la institución educativa, debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- c. Los desempeños, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional - PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar de manera integral el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades y desempeños personales y sociales de los estudiantes.
- d. El diseño general de estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje y para aquellos que solicitan la promoción anticipada de grado.
- e. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
- f. Indicadores de desempeño. Las metas de calidad de cada área y sus indicadores de gestión, que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Artículo 48. La institución educativa, construirá y diseñará sus respectivos planes de estudio, con base en lo dispuesto en los estándares básicos de competencia, la resolución 2343 de 1996 para las áreas que no tienen publicados los estándares y el sistema institucional de evaluación. Para ello deberán utilizar un formato unificado que contenga todo lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 49. La institución educativa, determina que la construcción de los planes de estudio debe estar clasificada en cuatro (4) periodos escolares, para evitar problema de cortes abruptos en la planeación curricular y en la transferencia de estudiantes a instituciones.

Artículo 50. La institución educativa, implementará la adopción de criterios para manejo y adopción de instrumentos de evaluación que utilizará el docente en el aula.

Artículo 51. La institución educativa tiene plena autonomía para diseñar el informe de avances formativos, el cual sería entregado al finalizar cada periodo escolar y este debe contener aspectos concernientes a los desempeños cognitivos, personales y sociales, obtenidos por el estudiante.